	<b>CARTA</b>	CÓDIGO	AP-AI-RG-110
		VERSIÓN	17
		FECHA DE APROBACIÓN	11/04/2024
		PÁGINA	1 de 1

Bucaramanga, 17 ABR 2026

Doctor  
**CARLOS ALBERTO ROMAN OCHOA**  
 Jefe de Oficina de Contratación  
 Presente

*Cristian  
 Lorenza  
 11/4/23 PM*

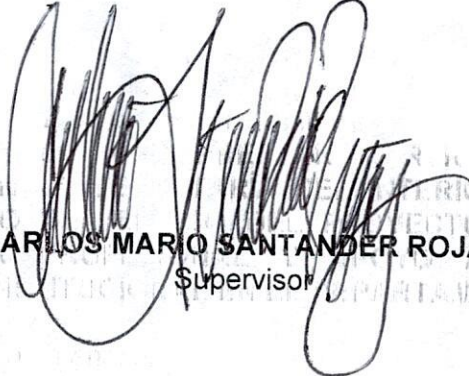
**Referencia:** Conservación y Archivo del contrato

De manera respetuosa me permito remitir para digitalización y archivo los siguientes documentos correspondientes al contrato de Prestación de Servicios Profesionales No. **CO1.PCCNTR.8676195 DEL 04 DE DICIEMBRE DE 2025** del contratista **BLANCA LILIANA PEREZ DUARTE** identificado(a) con cédula de ciudadanía No. 63.478.040 de Bucaramanga cuyo objeto es: **“PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES CON ESPECIALIZACIÓN EN LA SECRETARÍA DEL INTERIOR DEL DEPARTAMENTO DE SANTANDER DENTRO DEL MARCO DEL PROYECTO SERVICIO DE ASISTENCIA TÉCNICA ASESORÍA PROFESIONAL Y APOYO A LA GESTIÓN PARA EL FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL EN EL DEPARTAMENTO DE SANTANDER”**.

Relaciono los documentos a anexar:

1. Informe de Supervisor
2. Certificado de Disponibilidad Presupuestal
3. Certificación del Banco de Proyectos
4. Informe de Conveniencia para Adicionales, Modificatorios, Reclamaciones y Otrosi
5. Minuta de Adición en Valor y Plazo N°1
6. Documentos del Contratista

Atentamente:

  
**CARLOS MARIO SANTANDER ROJAS**  
 Supervisor

315 362 2877



# INFORME DE SUPERVISIÓN

CÓDIGO	AP-CCP-RG-03
VERSIÓN	3
FECHA DE APROBACIÓN	04/02/2025
PÁGINA	1 de 2

## INFORME DE SUPERVISIÓN

TIPO DE CONTRATO:	Prestación de Servicios Profesionales ✓
CONTRATO Y FECHA:	<b>CO1.PCCNTR.8676195 DEL 04 DE DICIEMBRE DE 2025</b> ✓
CONTRATO GUANE:	2025 00004079

<b>CONTRATISTA:</b>	<b>BLANCA LILIANA PEREZ DUARTE</b> ✓
Nit o C.C. No.	<b>63.478.040 de Bucaramanga</b> ✓
<b>OBJETO:</b>	<b>“PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES CON ESPECIALIZACIÓN EN LA SECRETARÍA DEL INTERIOR DEL DEPARTAMENTO DE SANTANDER DENTRO DEL MARCO DEL PROYECTO SERVICIO DE ASISTENCIA TÉCNICA ASESORÍA PROFESIONAL Y APOYO A LA GESTIÓN PARA EL FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL EN EL DEPARTAMENTO DE SANTANDER”.</b> ✓

VALOR INICIAL:	\$26,100,000.00 ✓
VALOR ADICIONAL:	\$0.00
<b>VALOR TOTAL:</b>	<b>\$26,100,000.00</b> ✓

ANTICIPO INICIAL:	\$0.00
ANTICIPO ADICIONAL:	\$0.00
<b>ANTICIPO TOTAL:</b>	<b>\$0.00</b>

AMORTIZACION ANTICIPO INICIAL:	\$0.00
AMORTIZACION ANTICIPO ADIC:	\$0.00
<b>AMORTIZACION TOTAL:</b>	<b>\$0.00</b>

PLAZO INICIAL:	CUATRO (4) MESES Y QUINCE (15) DIAS ✓
PLAZO ADICIONAL:	NO APLICA
<b>PLAZO TOTAL:</b>	<b>CUATRO (4) MESES Y QUINCE (15) DIAS</b> ✓

<b>SUPERVISOR:</b>	<b>CARLOS MARIO SANTANDER ROJAS</b> ✓
Acto Administrativo de Supervisión:	04 DE DICIEMBRE DE 2025 ✓


<b>INTERVENTOR:</b>	NO APLICA
No. Contrato del Interventor:	NO APLICA
Acto Administrativo de Interventoría:	NO APLICA

<b>FECHA DE INICIACIÓN:</b>	05/12/2025 ✓
<b>FECHA DE TERMINACIÓN:</b>	19/04/2026 ✓

<b>SOLO PARA CONVENIOS:</b>	
APORTE ENTIDAD (GOBERNACION):	\$0.00
APORTE OTRAS ENTIDADES:	\$0.00
<b>VALOR TOTAL CONVENIO:</b>	<b>\$0.00</b>

<b>ACTAS DE SUSPENSIÓN</b>			
No.	NO APLICA	Fecha:	NO APLICA
No.	NO APLICA	Fecha:	NO APLICA

<b>ACTAS DE REINICIO</b>			
No.	NO APLICA	Fecha:	NO APLICA
No.	NO APLICA	Fecha:	NO APLICA

	<b>INFORME DE SUPERVISIÓN</b>	CÓDIGO	AP-CCP-RG-03
		VERSIÓN	3
		FECHA DE APROBACIÓN	04/02/2025
		PÁGINA	2 de 2

<b>PRORROGAS:</b>	
PRORROGA 01:	NO APLICA
PRORROGA 02:	NO APLICA
PRORROGA 03:	NO APLICA
PRORROGA 04:	NO APLICA
PRORROGA 05:	NO APLICA
PRORROGA 06:	NO APLICA
PRORROGA 07:	NO APLICA

<b>NUEVA FECHA DE TERMINACIÓN:</b>	NO APLICA
------------------------------------	-----------

<b>OFICINA GESTORA:</b>	SECRETARIA ADMINISTRATIVA ✓
-------------------------	-----------------------------

<b>VALOR PAGAR:</b>	A	\$ N/A	<b>No. de cobros realizados:</b>	N/A	de	N/A
---------------------	---	--------	----------------------------------	-----	----	-----

<b>Periodo de Pago:</b>	<b>Desde:</b>	N/A	<b>Hasta:</b>	N/A
-------------------------	---------------	-----	---------------	-----

<b>No. del RP:</b>	[[rp]]
<b>Fuente del RP:</b>	[[fuente]]

Teniendo en cuenta la necesidad por parte del Departamento de Santander de dar continuidad al desarrollo de las actividades que se vienen prestando con la ejecución del Contrato de Prestación de Servicios Profesionales No. **CO1.PCCNTR.8676195 DEL 04 DE DICIEMBRE DE 2025** se solicita realizar adicional y prórroga al contrato antes mencionado de la siguiente manera: En valor por la suma de **DOCE MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS M/CTE (\$12.953.333)** y un plazo de **DOS (02) MESES Y SIETE (07) DIAS**.


Se expide en Bucaramanga, a los

17 APR 2025



**CARLOS MARIO SANTANDER ROJAS**  
Supervisor ✓

Teniendo en cuenta la necesidad por parte del Departamento de Santander de dar continuidad al desarrollo de las actividades que se vienen prestando con la ejecución del Contrato de Prestación de Servicios Profesionales No. **CO1.PCCNTR.8676195 DEL 04 DE DICIEMBRE DE 2025** se solicita realizar adicional y prórroga al contrato antes mencionado de la siguiente manera: En valor por la suma de **DOCE MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS M/CTE (\$12.953.333)** y un plazo de **DOS (02) MESES Y SIETE (07) DIAS**.

	<b>CERTIFICADO DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL CD</b>	CÓDIGO	AP-GF-RG-162
		VERSIÓN	1
		FECHA DE APROBACIÓN	06/01/2022
		PÁGINA	1 de 1

**CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL Nro:26000978  
Expedido en Bucaramanga, en Abril 15 de 2026**

EL DIRECTOR TECNICO DE PRESUPUESTO  
En Cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 111 de 1996 Artículo 71.

CERTIFICA

Que en el presupuesto de gastos de la vigencia Actual, se registra una partida por valor de \$378,056,666.00 ( TRESCIENTOS SETENTA Y OCHO MILLONES CINCUENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS M/CTE. ).

- Vigencia : Vigencia 2026
- Unidad Gestora : SECRETARIA ADMINISTRATIVA
- Rubro presupuestal : 2.3.2.02.02.008.45.4599.4599031.56 Cód.interno: 264619
- Detalle Rubro : Servicio de asistencia técnica, asesoría profesional y apoyo a la gestión para el fortalecimiento institucional en el Departamento de Santander
- Fuente de Financiación : ICLD
- Acto Administrativo : DECRETO 0177 DEL 14 DE ABRIL DE 2026
- Valor Rubro : \$ 378,056,666.00


- Cód. Proyecto Inversión : 20240680000248
- Meta : 249723 \$ 378,056,666.00 - 223
- No BPIN : 2024004680176


- Vigencia del Cdp : 260 días
- Concepto del Cdp :

SERVICIO DE ASISTENCIA TÉCNICA ASESORÍA PROFESIONAL Y APOYO A LA GESTIÓN PARA EL FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL EN EL DEPARTAMENTO DE SANTANDER /\* FIN \*/

Observaciones :

Registrado por : VILLABONA SANCHEZ GLORIA ISABEL  
Revisado por :

  
**JORGE ERNESTO MERCHAN HERRERA**  
 Director Técnico de Presupuesto

	<b>CERTIFICACIÓN DEL BANCO DE PROYECTOS</b>	CÓDIGO	ES-PE-RG-19
		VERSIÓN	17
		FECHA DE MODIFICACIÓN	04/06/2024
		PÁGINA	1 de 2

15-04-26

CERTIFICACIÓN No. 762

LA SECRETARIA DE PLANEACIÓN DEPARTAMENTAL

En cumplimiento del Decreto Departamental 143 de 2001 Art. 1º, Literal B, Numeral 14, y Decreto 303 de 2005, Artículo 15.

ORIGINAL

CERTIFICA.

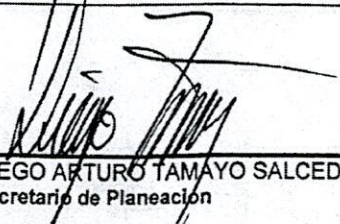
PLAN DE DESARROLLO "ES TIEMPO DE SANTANDER 2024 - 2027"		
<b>NOMBRE DEL PROYECTO</b>	SERVICIO DE ASISTENCIA TÉCNICA ASESORÍA PROFESIONAL Y APOYO A LA GESTIÓN PARA EL FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL EN EL DEPARTAMENTO DE SANTANDER	
<b>SSEPI</b>	20240680000248	
<b>BPIN</b>	2024004680176	
<b>EJE ESTRATÉGICO</b>	Eje Seguridad Multidimensional	
<b>SECTOR Y CÓDIGO DEL PLAN DE DESARROLLO</b>	Es Tiempo del Gobierno Territorial (45)	
<b>META DE RESULTADO</b>	<p>Aumentar a 90 el puntaje de la Política de Gestión Estratégica del Talento Humano en el Índice de Desempeño Institucional.</p> <p>Aumentar a 83 el puntaje de la Política de Gestión Documental en el Índice de Desempeño Institucional.</p> <p>Aumentar a 90 el puntaje de la Política de Servicio al Ciudadano en el Índice de Desempeño Institucional</p>	
<b>INDICADOR DE RESULTADO</b>	<p>Índice de Desempeño Institucional para la Política de Gestión Estratégica de Talento Humano</p> <p>Índice de desempeño institucional para la Política de Gestión Documental.</p> <p>Índice de desempeño institucional para la Política de Servicio al Ciudadano</p>	
<b>PROGRAMA Y CÓDIGO DEL PLAN DE DESARROLLO</b>	Fortalecimiento a la gestión y dirección de la administración pública territorial (4599)	
<b>PRODUCTO Y CÓDIGO DEL PLAN DE DESARROLLO</b>	<p>Servicio de asistencia técnica a las dependencias de la Gobernación de Santander para el desarrollo de los planes de acción de cada una de las áreas. (4599031)</p> <p>Servicio de asistencia técnica a los municipios para la implementación de la Política de Transparencia y Ética Pública. (4599031)</p> <p>Servicio de asistencia técnica a los municipios de Santander en temas de Gestión Documental. (4599031)</p>	
<b>INDICADOR DE PRODUCTO Y CÓDIGO DEL PLAN DE DESARROLLO</b>	<p>Número de Entidades, organismos y dependencias asistidos técnicamente (459903100)</p> <p>Entidades, organismos y dependencias asistidos técnicamente en cultura de la integridad y transparencia (459903100)</p> <p>Número de Entidades territoriales asistidas técnicamente (459903101)</p>	
<b>Valor Total del Proyecto</b>		\$94.465634.123,48
<b>Valor Total de la Vigencia Actual</b>		\$27.500.000.000,00
<b>Valor Solicitado Oficina Gestora</b>	Obra:	
	Interventoría:	
	Otros:	\$378.056.666,00
	<b>Total:</b>	<b>\$378.056.666,00</b>
DISTRIBUCIÓN DE LOS RECURSOS		
<b>Vigencia Actual</b>	<b>Vigencia Futura (Ordinaria - Excepcional) 20## (en Tiempo)</b>	<b>Vigencia Futura (Ordinaria - Excepcional) 20##</b>
Obra:	Obra:	Obra:
Interventoría:	Interventoría:	Interventoría:
Otros: \$378.056.666,00	Otros:	Otros:




### CERTIFICACIÓN DEL BANCO DE PROYECTOS


CÓDIGO	ES-PE-RG-19
VERSIÓN	17
FECHA DE MODIFICACIÓN	04/06/2024
PÁGINA	2 de 2

Total:	\$378.056.666,00	Total:		Total:	
<b>Fuente(s) de Financiación:</b>			<b>Código (s) PUC-CCPET</b>		
ICLD			2.3.2.02.02.008.45.4599.4599031.56		
<b>Solicitud realizada por:</b>		<b>Nombre: SANDRA PATRICIA QUIROS MARIN</b>			
		<b>Cargo: Secretaria Administrativa</b>			
<b>Proyecto revisado técnica y documental por:</b>		<b>Nombre: Erika Milena Saavedra Valenzuela</b>			
<b>Fecha de registro y/o última actualización:</b>		<b>23/01/2026</b>			
<b>Nota:</b> El valor solicitado ya fue certificado por la secretaria de planeación mediante certificación No. 034 del 09 de enero 2026 y corresponde al valor no ejecutado de la vigencia futura autorizada mediante Ordenanza No. 040 de 2025					

  
 \_\_\_\_\_  
**DIEGO ARTURO TAMAYO SALCEDO**  
 Secretario de Planeación

  
 \_\_\_\_\_  
**DIANA PAOLA PLATA MATEUS**  
 Directora Técnica de Proyectos y Regalías

  
 \_\_\_\_\_  
**EDUAR MAURICIO QUINTERO SARMIENTO**  
 Profesional Grupo de Proyectos e Inversión Pública - CPS

	<b>INFORME DE CONVENIENCIA PARA ADICIONALES, MODIFICATORIOS, RECLAMACIONES Y OTROS SI</b>	CÓDIGO	AP-CCP-RG-17
		VERSIÓN	0
		FECHA DE APROBACIÓN	22/03/2023
		PÁGINA	1 de 4

Bucaramanga, 17 ABR 2026

**INFORME TÉCNICO Y DE CONVENIENCIA PARA ADICIONALES, MODIFICATORIOS, RECLAMACIONES Y OTRO SI**

Contrato de Prestación de Servicios Profesionales No. CO1.PCCNTR.8676195 DEL 04 DE DICIEMBRE DE 2025, cuyo objeto es: "PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES CON ESPECIALIZACIÓN EN LA SECRETARÍA DEL INTERIOR DEL DEPARTAMENTO DE SANTANDER DENTRO DEL MARCO DEL PROYECTO SERVICIO DE ASISTENCIA TÉCNICA ASESORÍA PROFESIONAL Y APOYO A LA GESTIÓN PARA EL FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL EN EL DEPARTAMENTO DE SANTANDER".

Se realiza el presente informe y documentos previos en cumplimiento de los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015 y demás normas que modifiquen, reglamenten o sustituyan.

**1. DESCRIPCION DE LA NECESIDAD**

El artículo 2º de la Constitución Política de Colombia señala que son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución.

El Artículo 209 de la Constitución Política de Colombia expresa que la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad. En el marco de este precepto constitucional, el Estado debe satisfacer las necesidades generales de toda la población, desarrollar los principios y finalidades consagrada en la gestión pública y priorizar de manera permanente el interés general.


El artículo 4 de la Ley 489 de 1998 que versa sobre las Finalidades de la función administrativa, establece la búsqueda de la satisfacción de las necesidades generales de todos los habitantes, de conformidad con los principios, finalidades y cometidos consagrados en la Constitución Política.

El Departamento es una entidad territorial, con personalidad jurídica y patrimonio propio, cuya finalidad es satisfacer las necesidades de la comunidad local y asegurar su participación en el progreso económico, social y cultural de su comunidad.

Dadas las funciones asignadas a la Secretaría del Interior y, en especial, a la Dirección de Atención Integral a las Víctimas, es preciso señalar que para el adecuado cumplimiento de las tareas mencionadas, particularmente en el seguimiento del cumplimiento de las cincuenta y siete (57) metas contenidas en el Plan de Desarrollo "Es Tiempo de Santander 2024-2027", para cubrir todas las actividades relacionadas con el cargue de las Alertas Tempranas del Departamento de Santander en la plataforma CIGOB-CIPRAT, dentro de los plazos establecidos por el Ministerio del Interior.

En virtud de lo anterior, La Secretaría del Interior del Departamento de Santander requiere seguir contando con los servicios de un **ADMINISTRADOR DE EMPRESAS CON ESPECIALIZACIÓN Y EXPERIENCIA PROFESIONAL DE DOCE (12) MESES**, con las capacidades para atender las labores de realizar el acompañamiento necesario para la necesidad descrita en el presente documento.

El numeral 3º del artículo 32 de la Ley 80 de 1993 definió el contrato de prestación de servicios como aquel destinado al desarrollo de actividades relacionadas con la administración y

	<b>INFORME DE CONVENIENCIA PARA ADICIONALES, MODIFICATORIOS, RECLAMACIONES Y OTROS SI</b>	CÓDIGO	AP-CCP-RG-17
		VERSIÓN	0
		FECHA DE APROBACIÓN	22/03/2023
		PÁGINA	2 de 4

funcionamiento de la entidad, los cuales no generan relación laboral ni prestaciones sociales y su celebración es por el término estrictamente indispensable.

De acuerdo con lo anterior, el Departamento de Santander – Secretaría Administrativa contempla la necesidad de dar continuidad al desarrollo de las actividades que se vienen prestando con la ejecución del Contrato de Prestación de Servicios Profesionales No. **CO1.PCCNTR.8676195 DEL 04 DE DICIEMBRE DE 2025**, suscrito con **BLANCA LILIANA PEREZ DUARTE**, identificado(a) con la cédula de ciudadanía No **63.478.040 de Bucaramanga** y así seguir dando cumplimiento a los parámetros de una buena gestión y contribuyendo al desarrollo de la Administración Departamental, por lo que se hace necesario adicionar la suma de **DOCE MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS M/CTE (\$12.953.333)** y prorroga de **DOS (02) MESES Y SIETE (07) DIAS**.

**2. IDENTIFICACIÓN DEL OBJETO A ADICIONAR**

El objeto del presente informe es: “la adición y prorroga No 1 al Contrato de Prestación de Servicios Profesionales **CO1.PCCNTR.8676195 DEL 04 DE DICIEMBRE DE 2025**, celebrado entre el DEPARTAMENTO DE SANTANDER y **BLANCA LILIANA PEREZ DUARTE** para: **“PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES CON ESPECIALIZACIÓN EN LA SECRETARÍA DEL INTERIOR DEL DEPARTAMENTO DE SANTANDER DENTRO DEL MARCO DEL PROYECTO SERVICIO DE ASISTENCIA TÉCNICA ASESORÍA PROFESIONAL Y APOYO A LA GESTIÓN PARA EL FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL EN EL DEPARTAMENTO DE SANTANDER”**”

**3. JUSTIFICACIÓN TÉCNICA Y JURÍDICA**

Desde el punto de vista técnico, la adición planteada es viable debido a que el contrato se encuentra vigente y el informe del supervisor del contrato manifiesta la necesidad de continuar con la prestación del servicio que viene desempeñando en **La Secretaría del Interior del Departamento de Santander**.

**Desde el punto de vista jurídico:**


La Constitución Política prevé en el artículo 2º que son fines del Estado: “Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo”.

En concordancia con lo anterior, el artículo 32 de la Ley 80 de 1993 define los contratos estatales como: “Son contratos estatales todos los actos jurídicos generadores de obligaciones que celebren las entidades a que se refiere el presente estatuto, previstos en el derecho privado o en disposiciones especiales, o derivados del ejercicio de la autonomía de la voluntad, así como los que, a título enunciativo, se definen a continuación:

“(…) 3o. Contrato de Prestación de Servicios.

Son contratos de prestación de servicios los que celebren las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad. Estos contratos sólo podrán celebrarse con personas naturales cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimientos especializados (...)”.

Que el artículo 1602 del Código Civil señala que todo contrato legalmente celebrado es una ley para los contratantes, y no puede ser invalidado sino por su consentimiento mutuo o por causas legales.

	<b>INFORME DE CONVENIENCIA PARA ADICIONALES, MODIFICATORIOS, RECLAMACIONES Y OTROS SI</b>	CÓDIGO	AP-CCP-RG-17
		VERSIÓN	0
		FECHA DE APROBACIÓN	22/03/2023
		PÁGINA	3 de 4

El Artículo 40 de la Ley 80 de 1993 establece qué: Los contratos se pueden adicionar en valor y prorrogar en tiempo. Las adiciones en valor deben contar con el correspondiente certificado de disponibilidad presupuestal. El supervisor deberá presentar la solicitud de adición o prorroga con su respectiva justificación, antes del vencimiento del plazo de ejecución, estipulado en el contrato.

Por su parte, el concepto C – 784 de 2022 emitido por Colombia Compra Eficiente subraya que esta interpretación es fundamental para garantizar el principio de legalidad. La norma establece de manera clara que los contratos no podrán adicionarse en más del cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial, el cual corresponde al valor contemplado en el contrato originario. Cualquier alteración a este valor se considera técnicamente una adición, independientemente de la causa que la origina, lo que evitaría eludir la prohibición impuesta por el legislador, salvo las excepciones previstas en la ley.

En este contexto, y como expresión del principio de autonomía de la voluntad en los contratos estatales, las partes tienen la facultad de realizar las modificaciones que consideren necesarias y convenientes, siempre que se respeten los límites establecidos por la ley.

**4. VALOR ESTIMADO DE LA ADICIÓN**

Teniendo en cuenta la necesidad de realizar la adición al contrato de prestación de Servicios Profesionales No. **CO1.PCCNTR.8676195 DEL 04 DE DICIEMBRE DE 2025** por las razones aducidas en el presente documento; el valor que se requiere adicionar es de **DOCE MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS M/CTE (\$12.953.333)**.


Teniendo en cuenta la presente adición, el valor total del contrato de Prestación de Servicios Profesionales No. **CO1.PCCNTR.8676195 DEL 04 DE DICIEMBRE DE 2025**, asciende a la suma de **TREINTA Y NUEVE MILLONES CINCUENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS M/CTE (\$39.053.333)**.

El valor para adicionar se encuentra soportado en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. **26000978** de fecha **Abril 15 de 2026**, Fuente de Financiación: **ICLD**. Detalle Rubro: **Servicio de asistencia técnica, asesoría profesional y apoyo a la gestión para el fortalecimiento institucional en el Departamento de Santander**. Rubro Presupuestal: **2.3.2.02.02.008.45.4599.4599031.56**, Código interno: **264619**, por valor de **TRESCIENTOS SETENTA Y OCHO MILLONES CINCUENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS M/CTE (\$378,056,666.00)** del presupuesto General de gastos del Departamento de Santander para la **vigencia fiscal 2026**. Igualmente se cuenta con Certificación del Banco de Proyectos No. 162 del 15 de ABRIL 2026, bajo SSEPI 20240680000248 BPIN 2024004680176 del Proyecto **SERVICIO DE ASISTENCIA TÉCNICA ASESORÍA PROFESIONAL Y APOYO A LA GESTIÓN PARA EL FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL EN EL DEPARTAMENTO DE SANTANDER**, EJE ESTRATÉGICO: EJE SEGURIDAD MULTIDIMENSIONAL. SECTOR Y CÓDIGO DEL PLAN DE DESARROLLO: Es tiempo del Gobierno Territorial (45). PROGRAMA Y CÓDIGO DEL PLAN DE DESARROLLO: Fortalecimiento A La Gestión Y Dirección De La Administración Pública Territorial (4599).

**5. PRÓRROGA**

La prórroga será de **DOS (02) MESES Y SIETE (07) DIAS**, conforme se indica en el informe de supervisión.

Por lo expuesto,

	<b>INFORME DE CONVENIENCIA PARA ADICIONALES, MODIFICATORIOS, RECLAMACIONES Y OTROS SI</b>	CÓDIGO	AP-CCP-RG-17
		VERSIÓN	0
		FECHA DE APROBACIÓN	22/03/2023
		PÁGINA	4 de 4

**SE CONCLUYE QUE**

Se considera conveniente la suscripción de la adición y prórroga No 1, al Contrato de Prestación de Servicios Profesionales No. **CO1.PCCNTR.8676195 DEL 04 DE DICIEMBRE DE 2025**, celebrado entre el **DEPARTAMENTO DE SANTANDER** y **BLANCA LILIANA PEREZ DUARTE** identificado(a) con cédula de ciudadanía No **63.478.040** de Bucaramanga, cuyo objeto es: **“PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES CON ESPECIALIZACIÓN EN LA SECRETARÍA DEL INTERIOR DEL DEPARTAMENTO DE SANTANDER DENTRO DEL MARCO DEL PROYECTO SERVICIO DE ASISTENCIA TÉCNICA ASESORÍA PROFESIONAL Y APOYO A LA GESTIÓN PARA EL FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL EN EL DEPARTAMENTO DE SANTANDER”**.


  
**SANDRA PATRICIA QUIROS MARIN**  
 Secretaria Administrativa



Projectó Aspectos Jurídicos: Cristian Calderón - Abogado Contratista Oficina Contratación *CC*  
 Revisó Aspectos Jurídicos: Ingrid Barrera - Abogada Contratista Oficina Contratación  
 Revisó Aspectos Jurídicos - Contratista Sec. Administrativa (nombre y firma legible) *FIS WREN A CM*


*(Faint mirrored text from the reverse side of the page, including the title and subject matter)*

**SANDRA PATRICIA QUIROS MARIN**  
 Secretaria Administrativa

	<b>MINUTA ADICIONAL</b>	
	CÓDIGO	AP-CCP-RG-79
	VERSIÓN	0
	FECHA DE APROBACIÓN	26/05/2023
	PÁGINA	1 de 2

**ADICIONAL Y PRORROGA No. 01/AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES No. CO1.PCCNTR.8676195 DEL 04 DE DICIEMBRE DE 2025 CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO DE SANTANDER Y BLANCA LILIANA PEREZ DUARTE**

Entre **SANDRA PATRICIA QUIROS MARIN**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 46.374.564 de Sogamoso Boyacá, en calidad de Secretaria Administrativa de Santander, nombrada mediante Decreto No. 003 del 01 de enero de 2024, cargo para el cual tomo posesión el día 01 de enero de 2024, delegada para suscribir contratos mediante Decreto Departamental número 041 de enero 30 de 2025 expedido por el Gobernador del Departamento, actuando en nombre y representación del DEPARTAMENTO DE SANTANDER, Entidad Estatal, con NIT 890201235-6 quien para efectos del presente adicional se denomina **EL DEPARTAMENTO** por una parte y por la otra **BLANCA LILIANA PEREZ DUARTE**, mayor de edad, identificado(a) con cédula de ciudadanía No. **63.478.040 de Bucaramanga**, quien afirma hallarse legalmente capacitado(a) sin inhabilidades e incompatibilidades para celebrar el presente adicional y prorroga No. 01 al Contrato de prestación de servicios Profesionales No. **CO1.PCCNTR.8676195 DEL 04 DE DICIEMBRE DE 2025**, que en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos acordado adicionarlo previas las siguientes **CONSIDERACIONES**: 1) Que entre **EL DEPARTAMENTO** y **EL CONTRATISTA** se celebró el Contrato de Prestación de Servicios Profesionales No. **CO1.PCCNTR.8676195 DEL 04 DE DICIEMBRE DE 2025** cuyo objeto es: "PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES CON ESPECIALIZACIÓN EN LA SECRETARÍA DEL INTERIOR DEL DEPARTAMENTO DE SANTANDER DENTRO DEL MARCO DEL PROYECTO SERVICIO DE ASISTENCIA TÉCNICA ASESORÍA PROFESIONAL Y APOYO A LA GESTIÓN PARA EL FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL EN EL DEPARTAMENTO DE SANTANDER". 2) Que el Contrato de Prestación de Servicios Profesionales No. **CO1.PCCNTR.8676195 DEL 04 DE DICIEMBRE DE 2025** tiene un valor inicial de **VEINTISÉIS MILLONES CIENTO MIL PESOS M/CTE (\$26,100,000.00)** y un plazo de ejecución inicial de **4 MESES Y 15 DÍAS**. 3) Entre **EL CONTRATISTA** y el supervisor designado por **EL DEPARTAMENTO** se suscribió el acta de inicio del contrato de Prestación de Servicios Profesionales No. **CO1.PCCNTR.8676195 DEL 04 DE DICIEMBRE DE 2025** con fecha de iniciación del 05 de diciembre de 2025 y que finalizaría el 19 de abril de 2026. 4) Que existe informe técnico, en el cual el Supervisor del contrato, expone las razones que fundamentan la conveniencia de suscribir el presente adicional. 5) Que la ordenadora del gasto del contrato rinde informe de conveniencia y oportunidad del adicional y prorroga No 1 al Contrato de Prestación de Servicios Profesionales No. **CO1.PCCNTR.8676195 DEL 04 DE DICIEMBRE DE 2025**. 6) Que se cuenta con Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. **26000978** de fecha **Abril 15 de 2026**. Fuente de Financiación: **ICLD**. Detalle Rubro: **Servicio de asistencia técnica, asesoría profesional y apoyo a la gestión para el fortalecimiento institucional en el Departamento de Santander**. Rubro Presupuestal: **2.3.2.02.02.008.45.4599.4599031.56**. Código interno: **264619**, por valor de **TRESCIENTOS SETENTA Y OCHO MILLONES CINCUENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS M/CTE (\$378,056,666.00)** del presupuesto General de gastos del Departamento de Santander para la vigencia fiscal 2026. Igualmente se cuenta con Certificación del Banco de Proyectos No. **162** del 15 de **ABRIL 2026**, bajo **SSEPI 20240680000248** **BPIN 2024004680176** del Proyecto **SERVICIO DE ASISTENCIA TÉCNICA ASESORÍA PROFESIONAL Y APOYO A LA GESTIÓN PARA EL FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL EN EL DEPARTAMENTO DE SANTANDER**, EJE ESTRATÉGICO: **EJE SEGURIDAD MULTIDIMENSIONAL**. SECTOR Y CÓDIGO DEL PLAN DE DESARROLLO: **Es tiempo del Gobierno Territorial (45)**. PROGRAMA Y CÓDIGO DEL PLAN DE DESARROLLO: **Fortalecimiento A La Gestión Y Dirección De La Administración Pública Territorial (4599)**, del Certificado de Disponibilidad Presupuestal se afectará la suma de **DOCE MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS M/CTE (\$12.953.333)**. 7) Que a la fecha el contrato principal se encuentra vigente y la adición propuesta no supera los topes en el ordenamiento jurídico colombiano, conforme lo manifestado se procederá a realizar el **ADICIONAL No 01** teniendo en cuenta las consideraciones señaladas, quedando así: **CLAUSULAS: PRIMERA. -OBJETO**: El objeto del presente documento es adicionar el valor y el plazo del contrato de Prestación de Servicios Profesionales No. **CO1.PCCNTR.8676195 DEL 04 DE DICIEMBRE DE 2025**, cuyo objeto es: "PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES CON ESPECIALIZACIÓN EN LA SECRETARÍA DEL INTERIOR DEL DEPARTAMENTO DE SANTANDER DENTRO DEL MARCO DEL PROYECTO SERVICIO DE ASISTENCIA TÉCNICA ASESORÍA PROFESIONAL Y APOYO A LA GESTIÓN PARA EL

 República de Colombia Gobernación de Santander	<b>MINUTA ADICIONAL</b>		
	CÓDIGO	AP-CCP-RG-79	
	VERSIÓN	0	
	FECHA DE APROBACIÓN	26/05/2023	
		PÁGINA	2 de 2

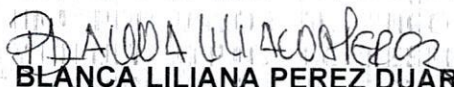
**FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL EN EL DEPARTAMENTO DE SANTANDER". SEGUNDA. VALOR ADICIONAL:** Para todos los efectos legales y fiscales, el valor del presente adicional y prórroga No. 01 al contrato principal No. **CO1.PCCNTR.8676195 DEL 04 DE DICIEMBRE DE 2025**, es la suma de **DOCE MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS M/CTE (\$12.953.333)**. **PARÁGRAFO PRIMERO. VALOR TOTAL DEL CONTRATO:** Teniendo en cuenta el valor del presente adicional, el valor total del contrato de Prestación de Servicios Profesionales No. **CO1.PCCNTR.8676195 DEL 04 DE DICIEMBRE DE 2025** asciende a la suma de **TREINTA Y NUEVE MILLONES CINCUENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS M/CTE (\$39.053.333)**. **PARÁGRAFO SEGUNDO. APROPIACION PRESUPUESTAL:** Los pagos del presente adicional a los cuales se obliga **EL DEPARTAMENTO** estarán sujetos Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. **26000978 de fecha Abril 15 de 2026**, Fuente de Financiación: **ICLD**. Detalle Rubro: **Servicio de asistencia técnica, asesoría profesional y apoyo a la gestión para el fortalecimiento institucional en el Departamento de Santander**. Rubro Presupuestal: **2.3.2.02.02.008.45.4599.4599031.56**, Código interno: **264619**, por valor de **TRESCIENTOS SETENTA Y OCHO MILLONES CINCUENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS M/CTE (\$378,056,666.00)** del presupuesto General de gastos del Departamento de Santander para la **vigencia fiscal 2026**. Igualmente se cuenta con Certificación del Banco de Proyectos No. 162 del 15 de ABRIL 2026, bajo SSEPI 20240680000248 BPIN 2024004680176 del Proyecto SERVICIO DE ASISTENCIA TÉCNICA ASESORÍA PROFESIONAL Y APOYO A LA GESTIÓN PARA EL FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL EN EL DEPARTAMENTO DE SANTANDER, EJE ESTRATÉGICO: EJE SEGURIDAD MULTIDIMENSIONAL. SECTOR Y CÓDIGO DEL PLAN DE DESARROLLO: Es tiempo del Gobierno Territorial (45), PROGRAMA Y CÓDIGO DEL PLAN DE DESARROLLO: Fortalecimiento A La Gestión Y Dirección De La Administración Pública Territorial (4599), del Certificado de Disponibilidad Presupuestal se afectará la suma de **DOCE MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS M/CTE (\$12.953.333)**. **PARÁGRAFO TERCERO. FORMA DE PAGO:** EL DEPARTAMENTO girará a el CONTRATISTA el valor de la presente adición de la siguiente manera: **DOS (02) MENSUALIDADES VENCIDAS CADA UNA POR VALOR DE CINCO MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$5.800.000,00) Y UN ULTIMO PAGO CORRESPONDIENTE A LOS SIETE (07) DIAS POR VALOR DE UN MILLÓN TRESCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS M/CTE (\$1.353.333,00)**. **TERCERA. ADICIÓN AL PLAZO:** Se adicionan **DOS (02) MESES Y SIETE (07) DIAS**, al plazo del contrato de Prestación de Servicios Profesionales No. **CO1.PCCNTR.8676195 DEL 04 DE DICIEMBRE DE 2025**, razón por la cual el plazo total del contrato será de **SEIS (06) MESES Y VEINTIDÓS (22) DIAS**. **CUARTA. VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES:** Quedan vigentes todas las estipulaciones al Contrato No. **CO1.PCCNTR.8676195 DEL 04 DE DICIEMBRE DE 2025**, que no sean contrarias al presente adicional y prórroga No 01 y a la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y sus Decretos reglamentarios. **QUINTA: LIQUIDACIÓN** - La liquidación del presente ADICIONAL se hará simultáneamente con el Contrato principal, previa presentación de todos los documentos exigidos para la fecha en que se efectúe dicha diligencia. En la liquidación del contrato, se deberá dar estricta aplicación al artículo 50 de la ley 789 de 2002. **SEXTA. PERFECCIONAMIENTO Y PUBLICACIÓN:** Este ADICIONAL se perfecciona con la firma de las partes, estará a cargo del CONTRATISTA el pago de todos los gravámenes ordenanzales y de ley a que haya lugar.

En consecuencia, se suscribe el presente Adicional No. 01 y se firma en Bucaramanga a los **17 ABR 2026**

**EL DEPARTAMENTO**

**CONTRATISTA**

  
**SANDRA PATRICIA QUIROS MARIN**  
 Secretaria Administrativa

  
**BLANCA LILIANA PEREZ DUARTE**  
 63.478.040 de Bucaramanga

Proyectó Aspectos Jurídicos: Cristian Calderón - Abogado Contratista Oficina Contratación **CK**  
 Revisó Aspectos Jurídicos: Ingrid Barrera - Abogada Contratista Oficina Contratación **ID**  
 Revisó Aspectos Jurídicos - Contratista Sec. Administrativa (nombre y firma legible) **LORENA CM**  
 VB: Carlos Alberto Román Ochoa - Jefe de Oficina de Contratación **CA**



CONTRALORÍA  
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL ,  
INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy viernes 10 de abril de 2026, a las 09:07:55, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	63478040
Código de Verificación	63478040260410090755

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ  
Contralor Delegado

Generó: WEB

Con el Código de Verificación puede constatar la autenticidad del Certificado.  
Carrera 69 No. 44-35 Piso 1. Código Postal 111071. PBX 5187000 - Bogotá D.C  
Colombia Contraloría General NC, BOGOTÁ, D.C.

CGR





CERTIFICADO DE ANTECEDENTES  
CERTIFICADO ORDINARIO  
No. 294109980



PIB  
09:09:31  
Hoja 1 de 01

Bogotá DC, 10 de abril del 2026

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) BLANCA LILIANA PEREZ DUARTE identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 63478040:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

**ADVERTENCIA:** La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

**NOTA:** El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establece la Constitución Política y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: <https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx>

Mario Enrique Castro González  
Jefe División de Relacionamento Con El Ciudadano (C)

**ATENCIÓN :**  
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

División de Relacionamento con el Ciudadano.

[www.procuraduria.gov.co](http://www.procuraduria.gov.co)

Carrera 5 No. 15 - 60 Piso 1; Pbx 5878750  
ext. 13170; Bogotá D.C.

Línea gratuita 018000910315



**POLICÍA NACIONAL DE COLOMBIA**



**Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales**

**La Policía Nacional de Colombia informa:**

Que siendo las 09:06:54 AM horas del 10/04/2026, el ciudadano identificado con:

Cédula de Ciudadanía N° **63478040**

Apellidos y Nombres: **PEREZ DUARTE BLANCA LILIANA**

**NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES**

de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policia Nacional** más cercanas.



Dirección: Avenida El Dorado # 75  
- 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.  
Atención administrativa: Lunes a  
Viernes 8:00 am a 12:00 pm y  
2:00 pm a 5:00 pm  
Línea de atención al ciudadano:  
5159700 ext. 30552 (Bogotá)  
Resto del país: 018000 910 112  
E-mail: dijin.araic-  
atc@policia.gov.co



Portal de Servicios al Ciudadano PSC

# Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

## La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 10/04/2026 09:10:35 a. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía N°. **63478040** y Nombre: **BLANCA LILIANA PEREZ DUARTE.**

**NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.**

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **137964240** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando <https://www.policia.gov.co>, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Búsqueda

Imprimir

515 9000



Dios y Patria

**Policía Nacional de Colombia**  
Dirección General - Cra. 59 Nº 26 - 21  
Centro Administrativo Nacional CAN, Bogotá D.C.  
Línea de atención: 018000-910112



**FORMATO DE AUTORIZACIÓN DE CONSULTA DE INHABILIDADES POR DELITOS SEXUALES CONTRA NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES**

El(la) suscrito(a) BLANCA LILIANA PEREZ DOARTE identificado con C.C No. 63478040 expedida en BOCARAMANGA, autorizo libre, expresa e inequívocamente, y exclusivamente para los fines y en los términos señalados en la Ley 1918 de 2018 reglamentada por el Decreto 753 de 2019, al Departamento de Santander con NIT. 890201235-6, a consultar mis datos personales en el registro de inhabilidades por delitos sexuales cometidos contra personas menores de edad que administra el Ministerio de Defensa-Policía Nacional de Colombia, de manera previa a mi eventual vinculación contractual y, de llegarse a formalizar, cada cuatro (4) meses a partir del inicio de la misma y mientras se encuentre vigente.

Así mismo, declaro que conozco que la recolección y tratamiento de mis datos se realizará de conformidad con la normatividad vigente sobre protección de datos personales, en especial la Ley 1581 de 2012, el Decreto 1074 de 2015 y la Política de Tratamiento de Datos Personales publicada en [www.santander.gov.co](http://www.santander.gov.co), manifestando que he sido informado(a) de forma clara y suficiente de los fines de su tratamiento.

Se suscribe en la ciudad de Bucaramanga el día DIEZ (10) de ABRIL 2026.

Firma: BLANCA LILIANA PEREZ DOARTE

Nombre: BLANCA LILIANA PEREZ DOARTE

Cédula: 63478040

## CONSULTA EN LÍNEA DE INHABILIDADES DE QUIENES HAYAN SIDO CONDENADOS POR DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA MENORES DE 18 AÑOS

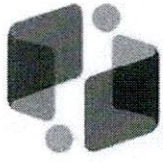
La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 09:11:37 horas del 10/04/2026, el ciudadano identificado con cédula de ciudadanía No. **63478040**, Apellidos y Nombres **PEREZ DUARTE BLANCA LILIANA**

**NO REGISTRA INHABILIDAD**

La presente consulta se tendrá en consideración por la entidad o empresa **GOBERNACION DE SANTANDER**, con NIT **890201235-6** y su utilización es exclusivamente dentro del proceso de selección al cargo, oficio o profesión, en cumplimiento de la Ley 1918 del 12/07/2018 "por medio de la cual se establece el régimen de inhabilidades a quienes hayan sido condenados por delitos sexuales cometidos contra menores, se crea el registro de inhabilidades y se dictan otras disposiciones" y su Decreto Reglamentario 753 del 30/04/2019 "por medio del cual se reglamenta la Ley 1918 de 2018", con observancia de las Leyes 1581 del 17/10/2012, 1712 del 06/03/2014 y demás normatividad rectora frente al tratamiento de datos.

<https://inhabilidades.policia.gov.co:8080/consulta>



**CONSEJO PROFESIONAL**  
DE ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS  
JUNTOS LOGRAMOS MÁS

**La suscrita Directora Ejecutiva del  
CONSEJO PROFESIONAL DE ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS**

Organismo creado por la Ley 60 de 1981, reglamentada por el Decreto 2718 de 1984 y facultado para otorgar la matrícula profesional de los administradores de empresas, administradores de negocios, y demás denominaciones reconocidas

**CERTIFICA:**

Que la matrícula profesional de ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS No. 79941 otorgada a BLANCA LILIANA PEREZ DUARTE, con la cédula de ciudadanía No. 63478040, se encuentra vigente.

Que BLANCA LILIANA PEREZ DUARTE, no tiene registradas sanciones ni presenta antecedentes disciplinarios en el Consejo Profesional de Administración de Empresas.

Que la matrícula profesional de ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS No. 79941 fue otorgada por el Consejo Profesional de Administración de Empresas, mediante la resolución No. 20 del año 2015.

Se expide la presente certificación en Bogotá, D.C., el diez (10) de Abril de 2026.

La presente certificación tiene una vigencia de tres (3) meses, contados a partir de la fecha de su expedición.



Firmado digitalmente por: OLGA  
LUCIA MONTES GORDILLO  
Fecha: 10-04-2026 09:12:15 AM

Certificación de vigencia y de antecedentes disciplinarios No. 353291

El presente certificado se emitió en formato electrónico y ha sido firmado digitalmente para garantizar su plena validez jurídica y probatoria. Su impresión será tenida en cuenta como copia del original emitido en medios electrónicos. Para validar la autenticidad del certificado ingrese a la dirección <https://tramites.cpae.gov.co/public?show=verifyCertification> e ingrese el siguiente código de verificación:

353291-63478040-CP

[cpae.gov.co](https://cpae.gov.co)

Teléfonos: +57 601 5140287 / 317 4309847 - 317 4353159 / [atencionalusuario@cpae.gov.co](mailto:atencionalusuario@cpae.gov.co)

Carrera 15 No 88-21 Oficina 803



**CERTIFICADO DE AFILIACIÓN AL POS DE EPS SANITAS**

La **EPS SANITAS** en desarrollo de su programa especial para la garantía y prestación del Plan Obligatorio de Salud denominado **EPS SANITAS**,

**CERTIFICA**

Que Blanca Liliana Perez Duarte, identificado(a) con CC número 63478040, está registrado(a) en el POS DE EPS SANITAS con la siguiente información:

TIPO Y NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN	CC 63478040
NOMBRES Y APELLIDOS	Blanca Liliana Perez Duarte
TIPO DE AFILIADO	Segundo Cotizante
PARENTESCO	Conyuge
FECHA DE NACIMIENTO	05/12/1970
ESTADO DE LA AFILIACIÓN	0 Tiene Derecho A Cobertura Integral
CAUSA ESTADO DE AFILIACIÓN	10 - Cobertura Integral
FECHA DE INGRESO A EPS SANITAS	01/10/2007
FECHA DE RETIRO LABORAL / EPS SANITAS	Activo(a)
SEMANAS COTIZADAS EN EPS SANITAS	654 semanas
SEMANAS COTIZADAS EN OTRA EPS	1589 semanas
SEMANAS COTIZADAS EN ÚLTIMO AÑO	39 semanas
RÉGIMEN	Contributivo
FECHA DE AFILIACIÓN AL RÉGIMEN	01/10/2007
NIVEL SISBEN	No aplica
EMPLEADOR(ES)*	

CEDULA DE CIUDADANIA 63478040 BLANCA LILIANA PEREZ DUARTE Desde 07/03/2025 - Vigente



LA ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES - COLPENSIONES

CERTIFICA QUE

Verificada la base de datos de afiliados, el/la señor/a **BLANCA LILIANA PEREZ DUARTE** identificado/a con documento de identidad **Cédula de Ciudadanía** número **63478040**, se encuentra afiliado/a desde **01/08/2017** al Régimen de Prima Media con Prestación Definida (RPM) administrado por la Administradora Colombiana de Pensiones **COLPENSIONES**.

La presente certificación se expide en Bogotá, el día 15 de abril de 2026.

**Rosa Mercedes Nino Amaya**  
**Dirección de Afiliaciones**

**Nota:** Certificado generado desde la página Web. Este documento no es válido para el reconocimiento de prestaciones económicas, está sujeto a verificación y no tiene costo alguno.

SECRETARÍA FINANCIERA  
V. B. I. L. I. A. N. O.  
DE COLOMBIA

# LA GERENCIA DE AFILIACIONES Y NOVEDADES

## CERTIFICA QUE:

BLANCA LILIANA PEREZ DUARTE identificado con CC. 63478040 registra la siguiente información en el ramo de Riesgos Laborales:

INFORMACIÓN DEL CONTRATANTE	
Nombres y/o Razón	GOBERNACION DEPARTAMENTO DE SANTANDER
Tipo y Numero de Documento	NI - 890201235

INFORMACIÓN RELACIÓN LABORAL			
Fecha de inicio de cobertura	2025/12/05	Fecha inicio contrato	2025/12/04
Tipo de vinculación	Independiente con Contrato	Fecha de fin contrato	2026/04/20
Riesgo	1	Código actividad económica	1749001 - OTRAS ACTIVIDADES PROFESIONALES, CIENTIFICAS Y TECNICAS NCP, INCLUYE ACTIVIDADES
Estado afiliación	Activo	Estado del contrato	Activo

Esta certificación se expide a los 15 días del mes de abril del 2026.

Tenga en cuenta que, una vez finalice la fecha de terminación del contrato, el sistema aplicará automáticamente el retiro. Si tiene un nuevo contrato o prórroga, registre la novedad en [www.positivaenlinea.gov.co](http://www.positivaenlinea.gov.co) para mantener la cobertura.

Para verificar la autenticidad de este certificado, escanea el código QR incluido o visita nuestra página web. Selecciona la opción "Validar certificados de afiliación" e ingresa el siguiente código: **CC15042026B63478040P17113713**. Este código es válido por un mes.

Cordialmente,

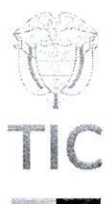
Gerencia de afiliaciones y novedades ARL  
**POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS**

**Positiva Compañía de Seguros S.A.:**  
Nit. 860.011.153-6 | Línea Gratuita Nacional: (+57) 01-8000-111-170 - Teléfono: +57 (601) 330 7000

**Defensor del Consumidor Financiero:** Ana María Giraldo (Principal) - Pablo Valencia(Suplente) | [defensordelcliente@positiva.gov.co](mailto:defensordelcliente@positiva.gov.co) | Carrera 10 #97A - 13, Oficina 502. Bogotá | +57 (601) 610 8164 | Lunes a Viernes 8:00 a. m. – 6:00 p. m. | El Defensor, resolverá las quejas o reclamos, actuará como Conciliador ante Positiva.

Más información: <https://www.positiva.gov.co/web/guest/defensoria-del-consumidor>  
Puedes interponer una queja ante Positiva, o el Defensor, o la SFC u otro organismo de

LA ASEGURADORA  
DE TODOS LOS  
COLOMBIANOS



**MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC**

**CERTIFICA QUE**

Una vez consultada la base de datos de deudores alimentarios morosos REDAM, el(la) ciudadano(a) con número de identificación CC 63478040 **NO SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS**

Esta certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

Se expide en Bogotá el 15/04/2026 10:51 AM



Código Verificación: **H6KMT7BQ3P**

Válida hasta: **14/07/2026**

---

**Dirección de Gobierno Digital**

**MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC**